DICTAMEN N° 181/20
REF: E3-2018-16276-A- C/PROYECTO DE DECRETO S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
SU DESPACHO

De mi consideración:

Accede la actuación referenciada a efectos de expedirnos sobre el anteproyecto de decreto que propicia aprobar el contrato de locación (fs. 40) celebrado entre la ex Subsecretaria de Asuntos Registrales, esc. Débora Soledad Villagra Delgado, en representación del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad (actual Ministerio de Gobierno y Trabajo) y el sr. Carlos Omar Bruno, DNI N° 7.916.104, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Juan Pelizardi N° 246 de la localidad de Margarita Belén, Chaco, para asiento exclusivo de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la dicha localidad, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2021, con opción a una (1) año más, por un monto de diecisiete mil pesos ($17.000) mensuales.

Que como surge de la Resolución N° 0278/2019 –fs. 23- se declaró desierta la licitación privada N° 54/19 por no presentarse oferente alguno y autoriza la contratación en forma directa, de la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina del Registro Civil de la localidad de Margarita Belén - Chaco, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Analizado el proyecto de decreto traído a consideración, y teniendo en cuenta la celebración del contrato en los términos convenidos y ya suscripto por el locador y locatario, lo expuesto por los distintos organismos con competencia específica en la cuestión, en especial la intervención de la Contaduría General –fs. 30 y 56- que autoriza a efectuar estas contrataciones en el marco del art. 133° inc c) de la ley N° 1092, de la Dirección General de Gestión de Bienes- Secretaría General de Gobierno y Coordinación –fs. 59-, Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación y Economía –fs. 57-, Dirección de Administración –fs. 63/64-, como así también del ministro del área –fs. 59, como así también la VB° del ministro del área -65.

COPIA DIGITAL

Así, este organismo asesor, no tiene objeciones legales que formular a la viabilidad del proyecto traído a consideración, no obstante, previo a su suscripción, entiendo que deberá agregarse en la parte de los considerandos, la ubicación del inmueble objeto de locación.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 29-05-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL